



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 1 de 59

*p*

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**

**MAYO 2022**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 2 de 59

**ÍNDICE**

*AS*

*↓*

*HA*

*A*

*Q*

*MR*

*↓*

*↓*

INTRODUCCIÓN..... 3

OBJETIVO ..... 4

I. ANTECEDENTES ..... 5

II. MARCO JURÍDICO..... 12

III. MISIÓN Y VISIÓN..... 33

IV. ORGANIGRAMA..... 34

V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ ..... 35

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES..... 37

VII. GLOSARIO ..... 49

VIII. ANEXOS ..... 57

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 3 de 59

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Subdirección de Neurología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en la Estructura Orgánica institucional vigente y la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

El Manual de Organización constituye un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes donde se relata la evolución organizacional de esta Subdirección, marco jurídico en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones que le son conferidas, su misión, visión, organigrama, objetivo, funciones, glosario de términos y anexos.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de la Subdirección de Neurología, como también el los funcionarios públicos que lo integran. El manual se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, así como para consulta de los servidores públicos de otras dependencias y el público en general.

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 4 de 59

**OBJETIVO**

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Subdirección de Neurología, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades, así como al público en general.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 5 de 59

## I. ANTECEDENTES

En 1964 los pacientes de las tres ramas clínicas básicas, neurología, neurocirugía y psiquiatría eran atendidos, bien en consulta externa o en hospitalización. Había 3 pisos de hospitalización para neurocirugía y neurología para adultos, habiendo entonces un número mayor de enfermos quirúrgicos, y estaba a cargo de los doctores Gregorio González Mariscal, Francisco Escobedo y Diego Monteverde como neurocirujanos y el neurólogo Recaredo Rodríguez como consultante.

El 2° piso para Psiquiatría a cargo del doctor Dionisio Nieto, y el 3° para Neuropsiquiatría pediátrica, que encabezaba el doctor Sergio toscano, el neurocirujano Constantino Lazos y el neurólogo Ladislao Olivares. Los enfermos con padecimientos neurológicos, que no tenían indicaciones de tratamiento quirúrgico, fueron aumentando, por lo que se incorporó en 1967 el doctor Francisco Rubio bajo cuyo liderazgo, la neurología clínica, comenzó a tener un sólido desarrollo, tanto en el aspecto diagnóstico, como en el tratamiento y al mismo tiempo, el prestigio que esta rama de las neurociencias iba obteniendo, hizo que el número de aspirantes a la residencia de neurología clínica fuera creciendo. En el país, también había un desarrollo progresivo de las instituciones médicas, y en particular varias dedicadas a los problemas de la infancia; por lo cual, ya siendo Director el doctor Francisco Escobedo en los años setenta, junto con las autoridades de salud del Gobierno, se tomó la decisión de que el 3er piso del hospital, desde el principio dedicado a neurología pediátrica, cambiara a neurología de adultos y los problemas pediátricos fueran atendidos en los centros infantiles recién inaugurados.

En este nuevo servicio, quedó como jefe el doctor Francisco Rubio, logrando con ello una integración dinámica funcional de las neurociencias de adultos. Fue este un paso firme para el mejor aprovechamiento de las instalaciones, el progreso científico académico, el manejo integral y humanístico de los enfermos, y la aprobación universitaria del programa de residencia en neurología clínica.

Como colaboradores se fueron agregando los doctores Guillermo García Ramos (1972 – 1998), Eduardo San Esteban y Zenteno Bacheron por un lapso de 3 años, y viendo que era necesario contar con más especialistas, así se incorporaron los doctores Enrique Orero, Fernando Zermeño a fines de los setenta, junto con el doctor Teodoro Flores.

En 1983, cuando el doctor Francisco Rubio ocupó la Dirección del Instituto, promovió la creación de la Escuela de enfermería neurológica bajo la dirección de la enfermera Rosa María Cazares, fue en ese

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 6 de 59

mismo año que el doctor Enrique Otero ocupó la jefatura de neurología (División 1983 – 1993), continuando la línea ascendente de la especialidad, con la incorporación progresiva de los doctores Gustavo Vega, Fernando Barinagarrementería, Carlos Márquez, Sergio Córdoba, Vicente Guerrero, Luis Dávila, Carlos Cantú y más recientemente Teresa Corona. En esa misma época, a fin de integrar más funcionalmente las áreas de neurología y psicología se formalizó el curso de neuropsicología.

El Instituto, y en particular el área de neurología ha trascendido en la participación directa para la creación del Consejo Mexicano de Neurología en 1972, cuyo primer presidente fue el doctor Francisco Rubio, así como posteriormente en 1977 la fundación de la Academia Mexicana de Neurología cuyo primer presidente fue el doctor Recaredo Rodríguez.

La consulta externa de neurología se organizó por grupos de los padecimientos más frecuentes para brindar una mejor atención al enfermo y una especialización más profunda de los médicos, trabajando en integración directa con hospitalización, sistema que a través de los años se fue modificando, pasando por clínicas de subespecialización (Epilepsia, Enfermedades Vasculares Cerebrales, de Cefalea, Enfermedades Extrapiramidales, Neurocisticercosis, Neuro oncología y enfermedades desmielinizantes).

A partir del 1° de octubre de 1999, con base en la solicitud de modificación de la Estructura Orgánica del Instituto, se autorizó el cambio de denominación de Jefatura de División de Neurología a Subdirección de Neurología (de Área), con el fin de uniformar los puestos en todos los Institutos de Salud, quedando bajo su cargo los servicios de Neuroinfectología, Neurofisiología y Rehabilitación Neurológica.

En el año 2000, al desplazarse el servicio de psiquiatría a su nueva localización, el 2° piso del hospital se remodeló íntegramente, habilitándose allí la mitad del piso para neurología clínica en cuartos individuales, con lo cual se agregó otro sector físico más para el campo de la neurología clínica.

Los médicos a cargo de la Subdirección de Neurología fueron el Dr. Francisco Rubio Donnadieu, el Dr. Enrique Otero Siliceo y el Dr. Fernando Barinagarrementería Aldatz, mientras que ya como Subdirección de Neurología estuvieron a cargo desde 1998 hasta 2013 el Dr. Fernando Zermelo Pöhls. A finales de 2013 pasó a ser encargado el Dr. José de Jesús Flores Rivera y en marzo del 2014 se le dio el nombramiento como subdirector. El 16 de septiembre de 2020 fue nombrado como subdirector el Dr. Luis Ignacio Miranda Medrano, quien funge en el cargo hasta la fecha.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 7 de 59

A partir de la inauguración del Instituto, en 1964 los procedimientos del laboratorio de microbiología se realizaban en un cubículo dentro del laboratorio clínico general, ubicado entonces en el área que ahora ocupa la Dirección General.

Entre 1985 y 1987 el Instituto participó en actividades dirigidas por el Dr. Alfredo Gómez Aviña en un programa piloto de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de los Institutos Nacionales de Salud.

El 1 de agosto de 1988, durante la gestión como Director General del doctor Francisco Rubio, el doctor José Luis Soto Hernández se incorporó al Instituto como médico adscrito proponiendo mejorar los procedimientos de microbiología especialmente los hemocultivos. El 10 de julio 1989 ingresó al área de microbiología la química farmacobióloga (QFB) Verónica Ángeles Morales quien previamente trabajó en el departamento de microbiología del Instituto Nacional de Nutrición, y desde entonces su liderazgo, capacidad de organización, responsabilidad y compromiso con el trabajo han sido una parte fundamental para la asistencia e investigación en el departamento.

También en 1989 se designó al Dr. Soto como Coordinador del Comité de Infecciones y se designó como enfermera encargada de vigilancia de infecciones a Elvia Malú Hernández Velázquez. El 10 de diciembre de 1990 se dio al doctor Soto el cargo de Jefe de Departamento de Infectología, lo que, junto con una remodelación física en 1992, permitió independizarse del Laboratorio Clínico.

El 10 de febrero de 1992 ingresaron al departamento el QFB Leonel Flores Gutiérrez, la auxiliar técnica Zoraya García Polo y la señora Nancy Leza secretaria, de ellos el QFB Leonel Flores sigue trabajando en el departamento hasta la fecha.

En marzo de 1993 se inauguró un área en el tercer piso de hospitalización que fue remodelada con el fin de tener un sector de pacientes aislados con una relación de una enfermera/paciente 1:2, menor que la de las salas generales 1:4, para la atención de pacientes con enfermedades transmisibles, especialmente SIDA. Esta unidad se designó como neuroinfectología, cumple además como área de enseñanza de gran valor para los residentes de neurología clínica y el resto de subespecialidades. En 1994 se incorporó al departamento de infectología la TLC Isabel Amaya Guerrero y en 2002 el TLC Arturo Román Cerna.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En febrero de 1998 el departamento de infectología se trasladó a las instalaciones actuales en la planta baja del edificio de Investigación en donde cuenta con amplio espacio e instalaciones adecuadas para su función.

Los médicos infectólogos adscritos que han trabajado en diferentes épocas en el departamento han sido los doctores: Frans Pérez Ancona, (1993-1995), Freddy Domínguez Sosa (1996-1999), y la doctora María Antonieta Ramírez Crescencio (1999-2009) posteriormente paso al área de calidad. Desde 2010 trabaja en el Departamento la Dra. Graciela Agar Cárdenas Hernández, quien fue la primera alumna del curso de posgrado de alta especialidad en neuroinfectología.

El Dr. José Luis Soto Hernández ha sido Jefe del Departamento de Infectología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez desde 1990 hasta la fecha.

En junio de 1964 inició sus funciones el departamento de Medicina de Rehabilitación, en la planta baja del edificio de consulta externa, como un valioso complemento de apoyo en el manejo integral del paciente neurológico. La titular del departamento era la doctora Antonia García Medina, y las actividades del departamento eran principalmente asistenciales para pacientes externos.

Contaba con tanques de hidroterapia, diatermias de onda corta, reflectores de luz ultravioleta y un gimnasio.

Conforme la demanda de atención fue aumentando en el Instituto, de la misma manera hubo la necesidad de contar con más personal, y con adecuaciones del área física, al mismo primer piso pero con entrada independiente, más amplitud y mejor equipo, como el cambio que se hizo en 1996 bajo la Dirección del doctor Rodríguez Carbajal con el doctor Rogelio Revuelta en la Subdirección Médica.

En 1991 fue nombrado como titular del departamento el Doctor Jorge Hernández Franco como especialista en medicina de Rehabilitación. En este mismo año, durante la Dirección General del Dr. Julio Sotelo, el departamento cambió físicamente su ubicación a un área independiente fuera de los edificios de hospitalización y consulta externa, de reciente diseño, con mayor iluminación, amplitud y con equipo nuevo, dentro del que destacan las mesas de trabajo de Bobath, los cicloergómetros, un equipo universal de pesas, una banda sin fin y una mesa de tracción.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 9 de 59

Un incremento de la plantilla de trabajadores del departamento de rehabilitación incluyendo terapeutas ocupacionales, físicos y del lenguaje, permitiendo una cobertura diaria de pacientes hospitalizados en las áreas de terapia intensiva, urgencias y hospitalización, y ofreciendo actividades asistenciales para pacientes externos, de manera expedita disminuyendo los tiempos de espera para la cita de la consulta.

A su vez llevó a cabo la inclusión de estudiantes de terapia física, ocupacional y del lenguaje para realizar servicio social y rotaciones en el departamento, brindándoles clases como parte de actividades académicas. Así mismo se reciben residentes de rehabilitación de diferentes instituciones públicas para una rotación en el área de consulta externa y hospitalización.

En el año 2004 se estableció el curso de alta especialidad en rehabilitación neurológica dirigido a neurólogos y médicos especialistas en rehabilitación, siendo titular del curso el doctor Jorge Hernández Franco, impulsándose las actividades de docencia e investigación de manera importante.

Desde la fundación del Instituto en 1964 se creó el Departamento de neurofisiología, sus actividades se llevaban a cabo entre la zona de basamento del edificio "B" de hospitalización, para realizar estudios de electroencefalograma para pacientes externos, en el primer piso del edificio "A" para pacientes internados y en dentro de los servicios de medicina física y rehabilitación para los estudios de electromiografía.

En 1974 se abrió un nuevo espacio físico en el primer piso del edificio de consulta externa con mayor superficie y facilidades, y con los equipos actualizados para esa época, quedando el departamento bajo la jefatura del doctor Teodoro Flores Rodríguez (1976 – 1987).

En el correr de los años se fueron incorporando al departamento nuevas técnicas y equipos como el Estudio de Potenciales Evocados, Electroencefalograma (EEG) compactado, Electroencefalograma (EEG) digital, a cargo del doctor Enrique Rosas Munive (1987 – 1989).

A partir de 1983 gracias al avance de tecnológico se sustituyen los equipos analógicos por digitales, facilitando tanto la realización como la precisión del estudio y mejor apoyo diagnóstico para los pacientes.

*J*

*[Handwritten mark]*



En el año 1989 tomó el cargo como jefe del departamento el Dr. Jaime Ramos Peek, quien se desempeñó en el cargo hasta el año 2004, desde entonces, ha estado a cargo del departamento la Dra. Ma. del Carmen Fernández González de Aragón

A partir del 2005 se adquirieron equipos digitales de electroencefalograma portátiles, video-electroencefalograma, polisomnografía, electrorretinograma, potenciales evocados, electromiografía, electromiografía cuantitativa, velocidades de conducción nerviosa, estimulación repetitiva y monitoreo transquirúrgico para cirugía de epilepsia, columna y base de cráneo.

En el año de 1999 se realiza el posgrado en Neurofisiología Clínica para médicos especialistas con duración de un año con reconocimiento universitario y a partir del año 2009 el posgrado se convierte en Especialidad en Neurofisiología Clínica con duración de dos años.

Así mismo, se incrementó el personal médico especializado en Neurofisiología Clínica dado el crecimiento tanto en equipo como en el volumen de estudios. Se creó una nueva área para la realización de video-electroencefalograma y se remodeló el área de sueño.

En el año 2018 el departamento cambió su nombre por el de Electrofisiología.

El Departamento de Urgencias inició sus actividades desde la fundación del INNNMVS en el año de 1964, estaba constituido por un consultorio y una sala con dos camas atendidas por médicos residentes de guardia y supervisados por un médico especialista. Este departamento creció progresivamente abarcando espacios más grandes gracias a los avances de la medicina por su importancia y demanda creciente.

En 1978 se constituyó el edificio en donde está ubicado el servicio de urgencias, en 1990 el área de Urgencias dependía directamente de la Subdirección General Médica (misma que en 1999 ascendió al grado de Dirección Médica); en el año 2003, se movió la línea jerárquica quedando adscrito a la Subdirección de Consulta Externa, sin embargo, en 2018 se reintegró a las áreas que dependían directamente de la Dirección Médica. Finalmente, en 2021, el Departamento de Urgencias quedó adscrito a la Subdirección de Neurología.

A través de los años han fungido como jefes de este departamento el Dr. Víctor Canetti (1984-1996), El Dr. Vicente Guerrero Juárez (1997-1998), el Dr. Juan Nader (1998-2001), el Dr. Luis Ingacio

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 11 de 59

Miranda Medrano (2002-2008), el Dr. José Alfredo Santos Zambrano (2008-2020) y el Dr. Juan Manuel Calleja Castillo (2020 – 2021) y el Dr. Jesús Arturo Violante Villanueva (2021 – Actualidad).

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



## II. MARCO JURÍDICO



### MARCO JURÍDICO

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05/02/1917  
REF 28/05/2021

#### TRATADOS INTERNACIONALES

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.  
25/09/2015

#### NORMAS<sup>1</sup>

- Leyes
  - Ley General de Salud.  
DOF 07/02/1984  
REF 01/05/2021
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01/02/2007  
REF 01/06/2021
  - Ley General de Archivos.

<sup>1</sup> Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>  
Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14260, Ciudad de México Tel (55) 5696 3822 [www.gob.mx/salud/tem](http://www.gob.mx/salud/tem)



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 13 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.

DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20/05/2004

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Cubernamental.

DOF 31/12/2006

REF 30/01/2019

➤ Ley General de Educación.

DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.

DOF 18/05/2018

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.

DOF 6/06/2012

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04/05/2015

REF 13/08/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.

DOF 04/08/1934

REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.

DOF 07/02/1984

REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DOF 28/01/1988

REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30/05/2011

REF 12/07/2018

Insurjentes Sur No. 3677 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 9606 3022 www.gob.mx/salud/fmr

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 14 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
DOF 02/08/2006  
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
DOF 09/10/2003  
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.  
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 14/05/1986  
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 14/05/1986  
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.  
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.  
DOF 31/12/1981  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.  
DOF 31/12/1976  
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28/12/1963  
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30/03/2006  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.  
DOF 24/12/1992  
REF 12/04/2019



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 15 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 01/12/2005  
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
DOF 31/12/2004  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 09/05/2016  
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
DOF 24/12/1996  
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 01/04/1970  
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
DOF 09/12/2002  
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11/06/2003  
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.  
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
DOF 26/05/2000  
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.  
DOF 05/01/1983  
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 05/11/2018  
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
DOF 04/01/2000

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 16 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/06/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/06/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 17 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.  
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.  
DOF 24/12/1986  
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF 29/12/1978  
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  
DOF 30/12/1980  
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF 11/12/2013  
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 31/03/2007  
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.  
DOF 26/05/1945  
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.  
DOF 30/11/2020

### Códigos

- Código Civil Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
DOF 05/03/2014

Inauguramos Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inn

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 18 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

REF 19/02/2021

➤ Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

➤ Código Penal Federal.

DOF 14/08/1931

REF 01/06/2021

➤ Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 23/04/2021

➤ Código de Comercio.

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 28/03/2018

• Reglamentos

➤ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 06/03/2009

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 06/05/2016

➤ Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

➤ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 19 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2006

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Insurgentes Sur No. 3677 Col. La Fama 14260, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inm

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 20 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
DOF 06/01/1987  
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
DOF 20/02/1985  
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
DOF 14/05/1986  
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.  
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.  
DOF 21/01/2003  
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
DOF 02/04/2014
- Disposiciones Internas
  - Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
2018
  - Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
  - Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 21 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 22/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.  
DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013

*Handwritten mark*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 22 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

➤ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.  
DOF 30/08/2019

• Disposiciones Locales

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
DOF 22/06/1995
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.  
DOF 25/06/2002  
REF 24/01/2020
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.  
DOF 26/02/2002
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.  
DOF 29/01/2004
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.  
DOF 22/04/2003  
REF 02/11/2017
- Ley de Salud del Distrito Federal.  
DOF 17/09/2009  
REF 17/08/2012
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.  
DOF 07/01/2008  
REF 27/08/2012
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.  
DOF 27/11/2014  
REF 22/03/2018
- Código Civil para el Distrito Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 09/01/2020
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.  
DOF 1o. al 21/09/1932  
REF 18/07/2018
- Código Penal Para el Distrito Federal.

Inurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14268, Ciudad de México Tel: (55) 5605 3423 www.gob.mx/salud/inrn

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 23 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 09/04/2018

- Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 24 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracciones



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 25 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 26 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin)*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 27 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

- Normas Oficiales Mexicanas

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SGF-1995, Sistemas Generales de Unidades de Medida.

DOF 23/05/2001

- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 06/01/2013

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 28 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica  
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.  
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.  
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.  
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.  
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.  
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.  
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.  
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.  
DOF 16/07/1997



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 29 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-054-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.  
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.  
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención.  
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.  
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.  
DOF 23/05/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.  
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.  
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.  
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.  
DOF 15/09/2006  
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 30 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/05/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA



Rev. 02

Página 31 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 30/09/2020

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17/02/2003

- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

DOF 30/09/1999

- NORMA Oficial Mexicana 033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

DOF 04/08/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

DOF 07/09/2014

- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28/09/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de información en salud.

DOF 30/11/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.

DOF 28/09/2005

- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DOF 20/01/2017

*J*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 32 de 59



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia.  
DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
DOF 13/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

**LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ CÉNIZ**  
**APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,**  
**PLEITOS Y COBRANZAS**

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 33 de 59

### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Ser el área que brinde atención médica de excelencia a pacientes con padecimientos neurológicos, y que contribuya a la formación de recursos humanos de alta especialidad e investigación clínica en el campo de la neurología.

#### VISIÓN

Proporcionar la mejor atención médica a pacientes en el campo de la Neurología, Neurofisiología, Rehabilitación Neurológica e Infectología, con base en la aplicación de conocimientos médicos consolidados y actualizados, aprovechando los mejores recursos humanos y materiales disponibles. Siendo reconocidos como la institución líder en estas especialidades en América Latina.

*J*

*J*

*A*

*J*

*MM*

*J*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

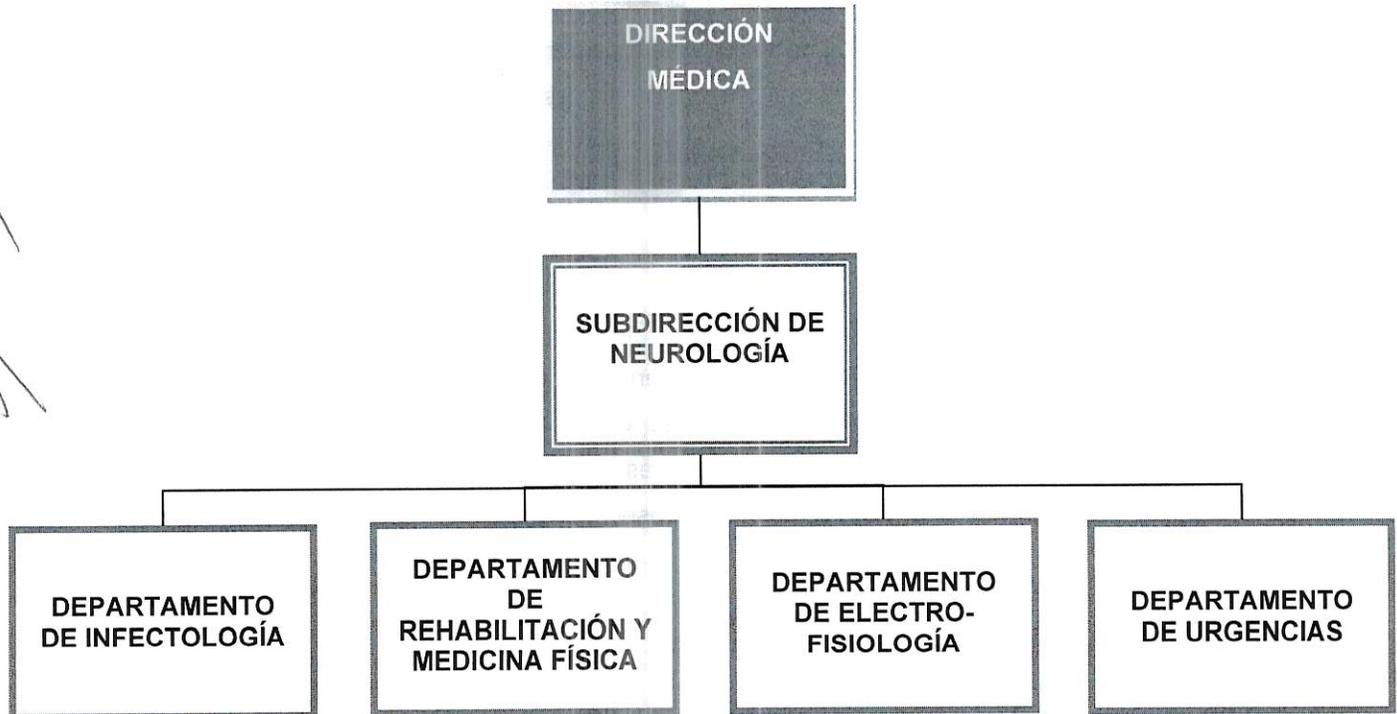
**SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 34 de 59

**IV. ORGANIGRAMA**



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 35 de 59

## V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

### LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)**

**ARTÍCULO 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Fracción reformada DOF 16-02-2018

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;




- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 37 de 59

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA

#### OBJETIVO

Brindar atención médica neurológica ética y humanista a los usuarios del Instituto a través de normas y políticas que coadyuven al lograr un servicio médico – hospitalario de excelencia.

#### FUNCIONES

1. Organizar e implementar una atención médica neurológica a través de módulos de especialidad en hospitalización, así como en las áreas de Infectología, Rehabilitación, Medicina Física y Neurofisiología Clínica para brindar un servicio médico de excelencia;
2. Contribuir en el control de las infecciones intrahospitalarias en coordinación con el Departamento de Infectología del Instituto a fin de proporcionar una atención hospitalaria de excelencia;
3. Vigilar la evolución del paciente durante su estancia en la Unidad de Terapia Ambulatoria (UTAN) y llevar a cabo las medidas correspondientes de acuerdo a guías clínicas vigentes;
4. Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias en las áreas de Infectología, Rehabilitación, Medicina Física, y Neurofisiología Clínica para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana;
5. Colaborar en actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en atención del paciente ambulatorio en el área de las neurociencias;
6. Colaborar en eventos nacionales e internacionales de la especialidad, para fortalecer el conocimiento del proceso salud – enfermedad y difundir resultados de las investigaciones.


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 38 de 59

7. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
8. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
9. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
10. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several initials, and a signature at the bottom.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 39 de 59

## DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA

### MISIÓN

Participar en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las infecciones del sistema nervioso central y de las complicaciones infecciosas sistémicas de los pacientes hospitalizados y ambulatorios del Instituto. Promoviendo a través de las actividades clínicas, de microbiología y de epidemiología hospitalaria, la docencia e investigación en infecciones del sistema nervioso central e infecciones intrahospitalarias en los pacientes neurológicos.

### VISIÓN

Contribuir al reconocimiento nacional e internacional que en el campo de las neurociencias tiene el Instituto mediante la investigación clínica en las áreas de infecciones del sistema nervioso central e infecciones intrahospitalarias y participar en la formación de los recursos humanos en neurología y neurocirugía para su capacitación adecuada en la prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones del sistema nervioso central e intrahospitalarias.

### OBJETIVO

Participar en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones del sistema nervioso y de las complicaciones infecciosas de los pacientes hospitalizados y ambulatorios del Instituto.

### FUNCIONES

1. Procesar muestras clínicas en microscopía y cultivo en el Laboratorio de Microbiología para aislar e identificar cepas bacterianas y realizar antibiogramas de las mismas; informar a los diferentes servicios del Hospital estos resultados para que se utilicen en el diagnóstico, tratamiento e investigación de infecciones y llevar a cabo las actividades administrativas para el funcionamiento óptimo del laboratorio;



2. Impartir la consulta externa programada. Contestar las interconsultas que se soliciten de pacientes hospitalizados con infecciones e intervenir en las necesidades detectadas en relación con prevención y tratamiento de infecciones en el pase de visita. Participando en la discusión de casos de diagnóstico complejo y tomar decisiones para su evaluación y tratamiento en forma conjunta con los servicios tratantes;
3. Vigilar la esterilización en autoclave de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) generados por el trabajo rutinario y de investigación del Laboratorio de Microbiología, antes de su disposición final; verificar y registrar el control de los procesos de esterilización en todas las autoclaves del Instituto, mediante la supervisión de la aplicación y procesamiento de indicadores biorreactivos;
4. Realizar investigación clínica, epidemiológica y básica para contribuir en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades infecciosas del sistema nervioso y complicaciones infecciosas de los pacientes neurológicos y neuroquirúrgicos, difundiendo los resultados de las investigaciones y experiencia del Departamento en publicaciones, congresos, seminarios y cursos;
5. Contribuir en la formación de recursos humanos para la atención de la salud en el campo de las neurociencias y la infectología mediante adiestramiento clínico, epidemiológico o microbiológico a través de funciones asistenciales y de investigación en enfermedades infecciosas del sistema nervioso y complicaciones infecciosas de los enfermos neurológicos;
6. Coordinar el Comité de Control de Infecciones de acuerdo a la NOM-045-SSA2-2005, a fin de vigilar, prevenir y controlar las infecciones relacionadas a la atención de la salud, comunicando los resultados y emitiendo informes y representar al INNNMVS en el Sistema Nacional de Salud y el de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Nosocomiales (SINAVE) de los Institutos Nacionales de Salud;
7. Realizar la preservación en condiciones de ultracongelación y criopreservación de cepas de Mycobacterium tuberculosis, Cryptococcus neoformans y otros microorganismos, agentes infecciosos de interés particular, para estudios de epidemiología e investigación y mantener un banco de líquido cefalorraquídeo preservando el sobrante no utilizado después del procesamiento rutinario de las muestras clínicas, todo lo anterior observando el cumplimiento

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 41 de 59

de normas y lineamientos oficiales, así como de estándares internacionales para garantizar la seguridad del laboratorio y buscando contribuir a mejorar la calidad de atención de los pacientes y el conocimiento médico;

8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
10. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 42 de 59

## DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA

### MISIÓN

Ser el departamento de rehabilitación neurológica que brinda atención de excelencia, con el objetivo de disminuir las secuelas del daño neurológico y promover las capacidades funcionales del paciente, así como en la formación de médicos y profesionales de salud y el desarrollo de investigación clínica a través de un grupo interdisciplinario de profesionales de la salud.

### VISIÓN

Ser el Departamento líder de rehabilitación neurológica en América Latina que brinde una atención médica integral con base en el desarrollo científico y la formación de profesionales, a través de médicos especialistas en rehabilitación neurológica, terapeutas físicos, ocupacionales, del lenguaje y profesionales de la salud afines con valores de responsabilidad y compromiso.

### OBJETIVO

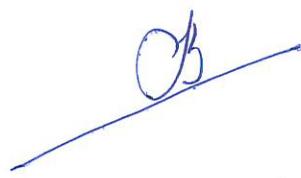
Implementar medidas tendientes a la recuperación y/o adaptación de deficiencias y desventajas complementadas con actividades ocupacionales, educativas y sociales, a fin de lograr la mayor independencia del paciente con padecimientos neurológicos y neuroquirúrgico.

### FUNCIONES

1. Establecer el manejo eficaz y oportuno de las secuelas de tipo neurológico y neuroquirúrgico que presentan los pacientes que acuden al Instituto a fin de que superen deficiencias y desventajas;
2. Implementar medidas educativas de rehabilitación y medicina física en todo enfermo neurológico y neuroquirúrgico, tomando en cuenta su entorno biopsicosocial;

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 43 de 59

3. Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias en el área de la Rehabilitación para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana;
4. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
5. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
6. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
7. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 44 de 59

## DEPARTAMENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA

### MISIÓN

Brindar al neurólogo clínico el conocimiento básico en el área de Neurofisiología Clínica como complemento vital en su preparación profesional. Formar Neurofisiólogos Clínicos con amplio criterio para la realización de diversos estudios paraclínicos que coadyuvan al diagnóstico de las diferentes patologías neurológicas. Brindar al paciente calidad en la atención médica, así como trato digno y respetuoso.

### VISIÓN

Ser un departamento de Electrofisiología reconocido en el campo de las neurociencias a nivel nacional por la utilidad de sus estudios neurofisiológicos como apoyo diagnóstico de las enfermedades neurológicas.

### OBJETIVO

Apoyar con el manejo multidisciplinario en la solución de problemas de pacientes con padecimientos neurológicos, a través de métodos, procedimientos y estudios paraclínicos en el área de neurofisiología clínica.

### FUNCIONES

1. Efectuar todos los estudios comprendidos en el área de la neurofisiología clínica para el apoyo al diagnóstico;
2. Elaborar y ejecutar los planes de trabajo, manuales de organización y procedimientos en las áreas a su cargo que permitan asegurara una atención médica – hospitalaria de excelencia;

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 45 de 59

3. Establecer los criterios normativos y los procedimientos para la realización de los diferentes estudios de la Neurofisiología Clínica;
4. Verificar la adecuada difusión de los aspectos técnicos de interpretación clínica en el Instituto para el mejor desarrollo de la especialidad y de la atención del paciente;
5. Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias en el área de Neurofisiología Clínica para proporcionar atención médica ética y humanista a la población mexicana;
6. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
7. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
8. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
9. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

P

M

A

A

J

OB

P  
A  
M

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 46 de 59

## DEPARTAMENTO DE URGENCIAS

### MISIÓN

Brindar atención inicial y oportuna al paciente neurológico agudo y/o grave para salvaguardar su vida y preservar la función, a su vez formar recursos humanos especializados en el área de urgencias médicas y contribuir a la investigación clínica; a través de la intervención de un equipo de médicos, enfermeras y personal paramédico especialista en el área de las neurociencias, que ha desarrollado valores fundamentales como son: lealtad, solidaridad, responsabilidad y generosidad.

### VISIÓN

Ser el modelo de atención en urgencias neurológicas, neuroquirúrgicas y psiquiátricas, líder en su género en México y América Latina, que puede ser replicable en otros centros hospitalarios promoviendo valores humanistas, habilidades, aptitudes y actitudes de competencia profesional, a través del desarrollo de programas educativos asistenciales en urgencias neurológicas, acorde con las necesidades científicas, sociales y políticas que se requieren en un área de urgencias.

### OBJETIVO

Establecer y proporcionar un servicio médico de atención inmediata, ingreso y/o hospitalización del paciente con afecciones del sistema nervioso que acuda al servicio de urgencias bajo condiciones de inestabilidad neurológica cuya valoración no admita demora, que permita disminuir la mortalidad y limitar las secuelas en este campo mediante una intervención rápida, oportuna y precisa, con personal capacitado para trabajar en equipo utilizando todos los recursos humanos, tecnológicos y materiales para brindar una atención de calidad al paciente.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 47 de 59

## FUNCIONES

1. Brindar atención médica inmediata, oportuna, precisa e ininterrumpida a toda persona con una afección aguda y/o grave del sistema nervioso, para disminuir la mortalidad, evitar secuelas graves y contribuir al restablecimiento de su salud;
2. Establecer el diagnóstico, iniciar el manejo, tratamiento y coordinar con los servicios interconsultantes las estrategias específicas médicas y quirúrgicas o su referencia a otro nivel de atención médica o institución para la adecuada atención de su padecimiento;
3. Gestionar la admisión oportuna y adecuada de los pacientes de urgencias que lo requieran para garantizar la continuidad de su atención médica;
4. Supervisar la evolución del enfermo con el fin de evitar omisiones o errores en el tratamiento del paciente hasta su hospitalización o alta del servicio;
5. Mantener comunicación efectiva y clara con el paciente y/o su familiar o responsable legal, para enterarlo y facilitar la toma de decisiones en el manejo continuo del paciente;
6. Participar en la formación de recursos humanos especializados en el área de urgencias neurológicas, con el fin de desarrollar habilidades y destrezas en el campo de las neurociencias;
7. Organizar, proponer y difundir actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos en el área de urgencias neurológicas;
8. Participar en los diferentes comités institucionales para la toma de decisiones médicas;
9. Participar en las acciones implementadas por Protección Civil y Programa de Hospital Seguro para enfrentar situaciones de desastre;
10. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 48 de 59

- 11. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
- 12. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
- 13. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'CP' at the top, several checkmarks, and various scribbles and initials.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 49 de 59

## VII. GLOSARIO

**Autoclave:** Recipiente de presión metálico de paredes gruesas con un cierre hermético que permite trabajar a alta presión con vapor de agua a fin de esterilizar materiales e instrumentos quirúrgicos. Su construcción debe ser tal que resista la presión y temperatura desarrollada en su interior. La presión elevada permite que el agua alcance temperaturas superiores a los 100 °C. La acción conjunta de la temperatura y el vapor produce la desnaturalización de las proteínas de los microorganismos, entre ellas las esenciales para la vida y la reproducción de estos, hecho que lleva a su destrucción.

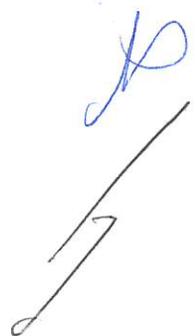
**Banda sin fin (caminadora):** Equipo médico utilizado para realizar pruebas de esfuerzo, o ejercicios de rehabilitación. que se vale de una banda cíclica que mantiene un constante movimiento para caminar en una sola ubicación de manera indefinida, puede funcionar mediante propulsión eléctrica o manual.

**Cefalea:** percepción subjetiva de dolor intenso y persistente de cabeza, categorizada como posible síntoma de algunas patologías, sus causas y tipos son muy variados.

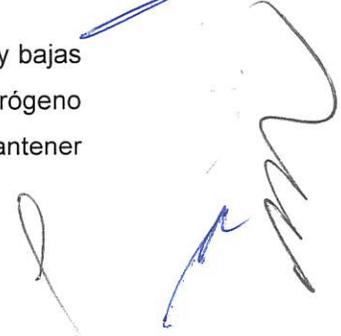
**Cicloergómetro:** Equipo médico similar a una bicicleta fija, utilizado para la cicloergometría, es decir, realizar pruebas no invasivas que permiten estudiar la respuesta del corazón al ejercicio físico. También sirve para descartar algunos diagnósticos cardiológicos.

**Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016).

**Criopreservación:** Es el proceso en el cual las células o tejidos son congelados a muy bajas temperaturas, generalmente entre -80 °C y -196 °C (el punto de ebullición del nitrógeno líquido) para disminuir las funciones vitales de una célula o un organismo y poderlo mantener en condiciones de vida suspendida por mucho tiempo.





	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 50 de 59

**Cryptococcus Neoformans:** Hongo encapsulado que puede vivir tanto en las plantas como en los animales. Este hongo monomórfico se transmite por inhalación a partir de los excrementos. En las personas puede ocasionar criptococosis pulmonar y neumonía aguda atípica. El principal problema clínico que generan son las meningitis.

**Cultivo (de bacterias):** Prueba de laboratorio que puede detectar bacterias perjudiciales en el cuerpo a través de material orgánico del paciente (muestra de sangre, orina, piel u otra parte del cuerpo). Las células de la muestra se llevan a un laboratorio y se colocan en un medio especial para promover la reproducción celular, de manera que su observación pueda realizarse con mayor facilidad.

**Diatermia:** Medio de tratamiento que se fundamenta en el empleo de corrientes eléctricas de alta frecuencia para elevar la temperatura en partes profundas del cuerpo humano.

**Electroencefalograma (EEG):** Es una exploración neurofisiológica que se basa en el registro de la actividad bioeléctrica cerebral mediante pequeños discos metálicos (electrodos) fijados sobre el cuero cabelludo o en la corteza cerebral con ayuda de un equipo denominado electrocardiógrafo. Las neuronas cerebrales se comunican a través de impulsos eléctricos y están activas todo el tiempo, incluso durante el sueño. Esta actividad se manifiesta como líneas onduladas en un registro de electroencefalograma.

**Electrofisiología:** Es el estudio de las propiedades eléctricas de células y tejidos biológicos. Incluye medidas de cambio de voltaje o corriente eléctrica en una variedad amplia de escalas, desde el simple canal iónico de proteínas hasta órganos completos como el corazón. En neurociencias, se incluyen las medidas de la actividad eléctrica de neuronas, y particularmente actividad de potencial de acción.

**Electromiografía (EMG):** Es una prueba de diagnóstico para analizar la salud de los músculos y las células nerviosas (neuronas) que los controlan mediante el análisis de la actividad eléctrica en los músculos, puede realizarse de manera externa mediante el uso de electrodos o a nivel interno mediante el uso de agujas.

**Electrorretinograma:** Es una prueba de diagnóstico utilizada para medir la respuesta

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 51 de 59

eléctrica de las células de la retina (la pared posterior del ojo) cuando se exponen a la luz.

**Enfermedad Desmielinizante:** Conjunto de manifestaciones clínicas que se producen como consecuencia de una alteración de la mielina a nivel de sistema nervioso.

**Enfermedad Extrapiramidal:** Alteración que afectan al conjunto de vías y centros nerviosos del sistema extrapiramidal, mismo que es parte del sistema motor, relacionado con la coordinación del movimiento.

**Enfermedad Vascular Cerebral:** Alteración en las neuronas, que provoca disminución de flujo sanguíneo en el cerebro, acompañada de alteraciones cerebrales de manera momentánea o permanente. Se clasifica en subtipos como: isquémica, trombótica, embólica o hemorrágica.

**Epilepsia:** Enfermedad del sistema nervioso, debida a la aparición de actividad eléctrica anormal en la corteza cerebral, que provoca ataques repentinos caracterizados por convulsiones violentas y pérdida del conocimiento.

**Estudio de Potenciales Evocados (PE) (Prueba de Respuesta Evocada):** Es una herramienta de diagnóstico utilizada para medir el tiempo que tarda el cerebro en responder a varios estímulos de los diferentes sentidos, entre ellos, la vista, el oído y el tacto. Se pueden utilizar para diagnosticar problemas en el sistema nervioso.

**Estudio Paraclínico:** Examen especial que ayudan al clínico a corroborar o descartar un diagnóstico, puede ser general, especial o estudio de gabinete.

**Hemocultivo:** Es un examen de laboratorio para verificar si hay bacterias u otros microbios en una muestra de sangre.

**Hidroterapia (Terapia acuática):** Procedimiento terapéutico que utiliza el agua para tratar determinadas patologías, y está indicada ya sea como preparación física para una intervención quirúrgica o como rehabilitación postoperatoria.

**Indicador Biorreactivo (Biorreactor o Fermentador):** Es aquel dispositivo que proporciona

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 52 de 59

un medio ambiente controlado que permite el crecimiento eficaz de las células y la formación de un producto.

**Infección Intrahospitalaria (IAAS) (Infección nosocomial):** es una infección contraída por un paciente durante su tratamiento en un hospital u otro centro sanitario y que dicho paciente no tenía ni estaba incubando en el momento de su ingreso.

**Infectología:** es una especialidad médica que se encarga del estudio, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades producidas por agentes infecciosos (bacterias, virus, hongos, parásitos y priones).

**Ingreso (o admisión hospitalaria):** es el conjunto de actividades técnico administrativas que se realizan en un hospital para admitir al paciente, cuyo objetivo es ofrecerle atención de acuerdo con su necesidades o problemas mediante recursos adecuados y específicos.

**Instituto:** Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupados en el Sector Salud, que tiene como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

**Investigación Básica:** Estudios que buscan el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza. Este tipo de investigación no busca la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el aumento del conocimiento para responder a preguntas o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones.

**Investigación Clínica:** Estudios que intentan responder algunas preguntas específicas acerca de nuevos medicamentos modalidades de tratamiento para alguna enfermedad específica. En estos, no solo se evalúan los efectos benéficos sino también la seguridad y los efectos adversos que puedan controlarse y/o evitarse. Se realiza mediante la interacción directa con las personas o mediante la recolección y análisis de sangre, tejidos u otras muestras.

**Investigación epidemiológica:** Proceso de búsqueda intencionada de las relaciones que se

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 53 de 59

guardan los condicionantes de enfermedades en la población, mediante la aplicación del método científico. Su nivel de apreciación de la realidad es explicativo y obtiene, como resultado, información transformada en conocimiento.

**Líquido cefalorraquídeo (LCR):** Es una sustancia que se encuentra en el sistema nervioso, tanto en la médula espinal como en el encéfalo. Cumple un amplio abanico de funciones, como la protección y el mantenimiento de la presión intracraneal. Por lo tanto, es esencial para que el cerebro funcione adecuadamente.

**Luz Ultravioleta (Luz UV):** Es un tipo de radiación electromagnética con ondas más cortas que el de la luz perceptible por el ojo humano, con un largo de aproximadamente 400 nanómetros, mientras más morada sea la luz, la onda será más corta. La luz ultravioleta está presente en los rayos solares, y según el uso que se le dé, puede traer beneficios o consecuencias al ser humano.

**Mesa de trabajo de Bobath:** Equipo médico que facilita los ejercicios con el paciente tumbado o sentado, con una superficie de trabajo especialmente ancha, inspirados en el trabajo del Doctor Karel Bobath (neurofisiólogo).

**Mesa de Tracción:** Mesa exclusivamente diseñada para la columna vertebral, dos de las 4 secciones están diseñadas para deslizarse cuando se realiza tracción y se pueden bloquear si sólo se desea dar tratamiento cervical. Incorpora un banco para flexión de columna cuando se realiza tracción lumbar.

**Microbiología:** Parte de la biología que estudia los microorganismos u organismos microscópicos.

**Microscopía:** Es el conjunto de técnicas y métodos destinados a hacer visible los objetos de estudio que por su pequeñez están fuera del rango de resolución del ojo normal.

**Monitoreo Transquirúrgico (MTQ):** Supervisión médica posterior a cualquier procedimiento quirúrgico que facilita a los cirujanos la detección de lesiones o daño neurológico provocado por la exploración quirúrgica de manera inmediata, lo cual, a su vez permite realizar acciones correctoras que limiten o eviten lesiones que conlleven a déficits motores, sensoriales o

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 54 de 59

funcionales en el paciente.

**Mortalidad:** Indicador básico para medir, en materia de salud, la cantidad de personas que mueren en un lugar y en un período de tiempo determinados en relación con el total de la población, generalmente se expresa como una tasa general o específica que tiene como numerador el total de defunciones producidas en una población en un periodo de tiempo determinado, y el denominador representa la población donde ocurrieron las muertes.

**Mycobacterium tuberculosis:** Es una bacteria aerobia estricta patógena responsable de la mayor cantidad de casos de tuberculosis en el mundo.

**Neurociencia:** Es un campo de la ciencia que estudia el sistema nervioso y todos sus aspectos; como podrían ser su estructura, función, desarrollo ontogenético y filogenético, bioquímica, farmacología y patología; y de cómo sus diferentes elementos interactúan, dando lugar a las bases biológicas de la cognición y la conducta.

**Neurocirugía:** Especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico y no quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación) de determinadas patologías del sistema nervioso.

**Neurocisticercosis:** Enfermedad ocasionada por la infestación del sistema nervioso por la forma quística de la *Tenia solium* (comúnmente conocida como solitaria) con diversas presentaciones clínicas.

**Neurofisiología:** Es una rama de las neurociencias, que se encarga del estudio funcional de la actividad bioeléctrica del sistema nervioso central, periférico y autónomo, mediante la utilización de equipos y técnicas de análisis avanzado, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes.

**Neuroinfectología:** Subespecialidad de la Neurología encargada del estudio y tratamiento de los padecimientos infecciosos del sistema nervioso.

**Neurología:** Especialidad médica que trata los trastornos del sistema nervioso; específicamente se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 55 de 59

las enfermedades que involucran al sistema nervioso central, periférico y el sistema nervioso autónomo, incluyendo sus envolturas (meninges), vasos sanguíneos y tejidos como los músculos.

**Neuro oncología:** Subespecialidad de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de los tumores del sistema nervioso central y de las complicaciones neurológicas del cáncer.

**Normatividad Vigente y Aplicable:** Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

**Paciente:** Persona que recibe atención a la salud (De acuerdo al Glosario de términos aplicados a la seguridad del paciente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud). Beneficiario directo de la atención médica (De acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012).

**Paciente neurológico agudo:** Todo paciente que tenga síntomas o signos de afección del sistema nervioso central y/o periférico con una evolución evidente en un periodo de tiempo de horas a máximo 7 días.

**Paciente neurológico grave:** Todo paciente que tenga síntomas o signos de afección del sistema nervioso central y/o periférico que pone en riesgo la función o la vida del paciente.

**Polisomnografía:** Estudio que registra ciertas funciones corporales a medida que uno duerme o trata de dormir. Se utiliza para diagnosticar trastornos del sueño.

**Psiquiatría:** Es la especialidad médica dedicada al estudio de la mente con el objetivo de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y desviaciones de lo óptimo.

**Rehabilitación Neurológica:** Es un proceso supervisado por un equipo interdisciplinar a través del cual personas que han sufrido alguna alteración del sistema nervioso, pueden llegar a lograr una mejora de su funcionalidad, de su independencia para la realización de las actividades para la vida diaria y encontrar un alivio en la sintomatología propia.

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 56 de 59

**Rehabilitación y Medicina Física (Fisiatría):** Es una especialidad médica que se ocupa del diagnóstico de los pacientes con una enfermedad, un trastorno o una lesión que deterioran las funciones normales, para lo cual utilizan medios farmacológicos. Comprende el estudio, detección y diagnóstico, prevención y tratamiento clínico o quirúrgico de los enfermos con procesos discapacitantes. En la actualidad la medicina física está orientada a: un sentido profiláctico (prevención primaria), un sentido terapéutico (prevención secundaria) y a una reeducación y reinserción profesional de los pacientes (prevención terciaria).

**Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI):** Es un desecho que contiene bacterias, virus u otros organismos con capacidad de causar infección o toxinas producidas por organismos que causan efectos nocivos a los seres vivos y al medio ambiente.

**Secuela:** Lesión o afección que surge como consecuencia de una enfermedad o un accidente.

**Servicio Interconsultante:** Servicios con los que cuenta el instituto que de acuerdo con su área de especialidad pueden ser requeridos por el médico tratante para coadyuvar en el tratamiento integral del paciente.

**Sistema Nervioso Central:** El sistema nervioso central o SNC, es una de las porciones en que se divide el sistema nervioso. En los animales vertebrados está constituido por el encéfalo y la médula espinal, se encuentra revestido por tres membranas: duramadre (membrana externa), aracnoides (intermedia), piamadre (membrana interna), denominadas genéricamente meninges y protegido por envolturas óseas, que son el cráneo y la columna vertebral respectivamente.

**Ultracongelación (Congelación Electrofacial):** Proceso de congelación que se lleva a cabo en un tiempo muy rápido (120 minutos como máximo), a una temperatura muy baja (inferior a -40.°C), lo que permite conservar al máximo la estructura física de los productos alimenticios.

**Urgencia médica:** La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la urgencia médica como la aparición fortuita, en cualquier lugar o actividad, de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 57 de 59

parte del sujeto que lo sufre o de su familia.

**Urgencia neurológica:** Aparición fortuita, en cualquier lugar o actividad, de un problema neurológico de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.

**Urgencia neuroquirúrgica:** Aparición fortuita, en cualquier lugar o actividad, de un problema neurológico de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención mediante procesos quirúrgicos.

**Urgencia neuropsiquiátrica:** Aparición fortuita, en cualquier lugar o actividad, de un problema neurológico de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención psiquiátrica.

**Usuario:** Toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica. (De acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 y Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica).

**Vigilancia Epidemiológica:** Sistema de recolecta de información sobre diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama solido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control.

## VIII. ANEXOS

Sin Documentos Anexos

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 58 de 59

**HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**ELABORÓ**



**DR. JOSÉ LUIS SOTO HERNÁNDEZ**  
 Jefe del Departamento de Infectología

**ELABORÓ**



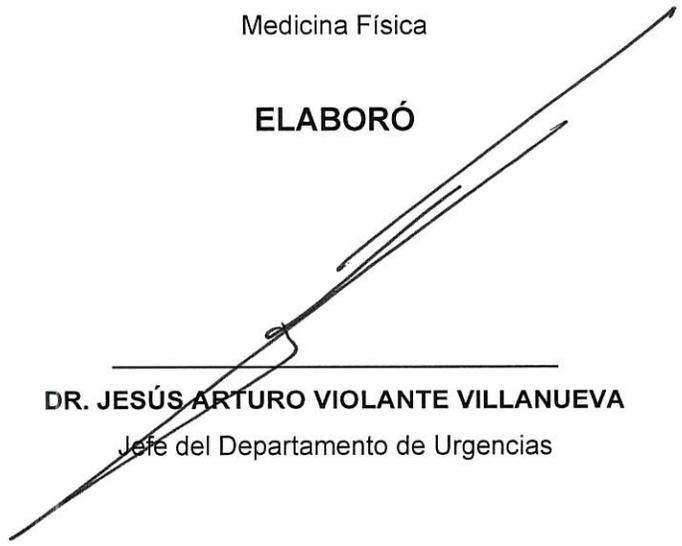
**DR. JORGE HERNÁNDEZ FRANCO**  
 Jefe del Departamento de Rehabilitación y  
 Medicina Física

**ELABORÓ**



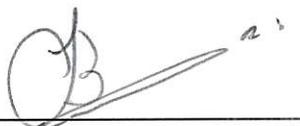
**DRA. MA. DEL CARMEN FERNÁNDEZ  
 GONZÁLEZ - ARAGÓN**  
 Jefe del Departamento de Electrofisiología

**ELABORÓ**



**DR. JESÚS ARTURO VIOLANTE VILLANUEVA**  
 Jefe del Departamento de Urgencias

**ELABORÓ**



**DR. LUIS IGNACIO MIRANDA MEDRANO**  
 Subdirector de Neurología

**SANCIONÓ**



**LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN**  
 Jefe de la Unidad de Planeación

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA</b>		Página 59 de 59

**AUTORIZÓ**

**AUTORIZÓ**



**DR. EDGAR NATHAL VERA**  
 Director Médico



**DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA**  
 Director General